



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**AUTO 0399**

## POR EL CUAL SE EFECTÚA UN REQUERIMIENTO

### LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las funciones asignadas de conformidad con las Leyes 99 de 1993, 140 de 1994, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, los Decretos Distritales 959 de 2000, 459 de 2006 y 561 de 2006, la Resolución 1944 de 2003, y la Resolución 110 de 2007 y

### CONSIDERANDO

#### ANTECEDENTES

Que mediante radicación 2006ER40677 del 6 de septiembre de 2006, la empresa DISTRIBUCIONES 3P LTDA, remitió información con el fin de atender las sugerencias y los requerimientos solicitados mediante radicado 2006EE33437 del 19 de octubre de 2006, por parte de la Subdirección Ambiental Sectorial del entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente- DAMA hoy Secretaria Distrital de Ambiente.

Que mediante Informe Técnico 16323 del 28 de diciembre de 2007, la Oficina de Control de Calidad y Uso del Agua de la Dirección de Evaluación, control y Seguimiento Ambiental de esta Secretaria, realizó visita de inspección a la empresa DISTRIBUCIONES 3P LTDA dedicada a la fabricación de pinturas e insumos para acabados arquitectónicos en general.

#### CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Oficina de Control de Calidad y Uso del Agua de la Dirección de Evaluación, control y Seguimiento Ambiental de esta Secretaria, se estableció las siguientes conclusiones en el concepto técnico 16323 del 28 de diciembre de 2007, así:

La empresa cuenta con expediente DM -08-05-1106.

Aunque la producción de pintura se realiza reutilizando residuos de preparación de colores claros en mezclas de colores más oscuros para minimizar el vertimiento industrial, **actualmente genera vertimiento** derivado de la operación de lavado de filtros, graniplast y caraplast llevado a cavo en una pequeña pozeta ubicada en el área de producción, para cuyo tratamiento la empresa construyo un sistema de retención de sólidos que cuenta con una serie de cuatro cámaras de sedimentación y una caja de inspección externa.

La empresa genera ocasionalmente **emisión** de material particulado fino al interior del área de producción el cual consiste en carbonato de calcio, caolín y talco derivado de las actividades de descarga de materia prima y cargar del mezclador. No cuenta con fuentes fijas de combustible externa. Durante la visita no se evidenciaron impactos ambientales por ruido, residuos sólidos o líquidos peligrosos o aceites usados.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital

Ambiente 0399

Que mediante radicado ER40677 del 6 de Septiembre de 2006, la empresa da respuesta al oficio con radicado EE17021 del 16 de Junio de 2006 que es el mismo requerimiento con radicado EE33437 del 18 de octubre de 2006 derivados del concepto técnico 5306 del 16 de Junio de 2006, presentando información consistente en un registro fotográfico de las obras realizadas en la bodega de producción, las cuales comprenden un pequeño lavadero con pozeta, un sedimentador y una caja de inspección externa. La empresa no remitió la caracterización solicitada.

### FUNDAMENTOS LEGALES

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 79 consagra el derecho a gozar de un ambiente sano, estableciendo que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que el artículo 80 de la Constitución Política, prevé que corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, indica que el Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que el Decreto Distrital 561 del 29 de Diciembre de 2006, prevé en su artículo 2º que:

*"Corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales distritales y la conservación del sistema de áreas protegidas, para garantizar una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental y crear las condiciones que garanticen los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medio ambiente".*

Que así mismo el Decreto en mención prevé en el literal d. del artículo 3º que le corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente:

*"Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia."*

Que el artículo 6º del Decreto Distrital 561 de 2006, prevé en el literal h, que corresponde al Despacho de la Secretaría Distrital de Ambiente:

*"Dirigir las actividades de la Secretaría para el cumplimiento de las normas ambientales y del Plan de Gestión Ambiental, como entidad rectora y coordinadora del Sistema Ambiental del Distrito Capital."*

Que por medio de la Resolución 110 del 31 de Enero de 2007 la Secretaria Distrital de Ambiente delegó en el Director Legal Ambiental, la función de:



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente - 0399

*"Expedir los actos de iniciación, permisos, registros, concesiones, autorizaciones, medidas preventivas y demás pronunciamientos de fondo de todos aquellos actos administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente."*

Que en mérito de lo expuesto,

### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Requerir a la sociedad **DISTRIBUCIONES 3P LTDA**, identificada con NIT 900079453 -8, para que en un término de sesenta (60) días contados a partir de la comunicación del presente auto, gestione el permiso de vertimientos para la bodega de producción, procediendo a diligenciar el formulario de solicitud con todos sus anexos completos y actualizados. Con el formulario de la solicitud de Permiso de Vertimientos debe anexar la siguiente documentación:

1. Copia de los 3 últimos comprobantes de pago del servicio de acueducto y alcantarillado.
  2. Tipo de tratamiento y disposición final de los lodos provenientes del sistema de tratamiento (en caso de que exista).
  3. Planos tamaño carta y pliego (a escala adecuada) del sistema de redes de aguas residuales industriales domésticas y lluvias separadas y claramente diferenciadas (con convenciones), en los cuales se indiquen los sitios de descarga, ubicación y especificación de las estructuras de tratamiento (trampas de grasa, tanques, filtros, etc) y cajas de inspección.
  4. La caracterización reciente de vertimientos de aguas residuales industriales a través de muestreo compuesto no inferior a 8 horas con medida de aforo y parámetros in situ cada 20 minutos e integración de alícuota cada 30 minutos, durante jornada representativa de los vertimientos, en la cual evalúe los parámetros de DBO5, DQO, sólidos suspendidos totales, sólidos sedimentables, aceites y grasas, pH, temperatura, tensoactivos (SAAM), compuestos fenólicos, cromo hexavalente, cromo total, cobre, plomo, pH, cadmio, cianuro, mercurio, hierro total, níquel, plata, sulfuros de carbono, zinc y caudal de acuerdo con el artículo 3 de las resoluciones 1074 de 1997 y 1596 de 2001.
- Indicar el origen de la descarga industrial
  - Tiempo de la (s) descarga (segundos)
  - Frecuencia de la descarga (segundos)
  - Reportar el cálculo para el caudal promedio de descarga (litros /segundo)
  - Reportar los volúmenes de composición de cada alícuota en mililitros (ml)
  - Reportar el volumen proyectado para realizar el monitoreo expresado en litros (l)
  - Reportar el volumen total monitoreado (l)
  - Gráfica de variación del caudal (Litros / segundo.) versus. Tiempo (cada 20 minutos).
  - Caudales de la composición de la descarga expresada en (Litros / segundo.) Versus Tiempo de aforo para cada descarga expresado en segundos representado en tablas y gráficas.

Adicionalmente debe describir lo relacionado con los procedimientos de campo, metodología de muestreo, composición de la muestra, preservación de las muestras, número de alícuotas registradas, forma de transporte, copia de la certificación de acreditación del laboratorio que



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

↓ → 0399

realizó los análisis de las muestras, memorias de cálculo de los análisis de caracterización de los vertimientos industriales.

En la tabla de resultados de análisis físico químicos, el laboratorio deberá indicar por cada parámetro analizado el valor del parámetro con 2 decimales, el método de análisis utilizado, los límites de detección de los equipos y técnicas usadas:

- Certificado de existencia y representación legal expedido dentro del mes anterior a la presentación de la solicitud.
- Poder debidamente otorgado, cuando se actué por intermedio de apoderado.
- Autoliquidación del cobro por el servicio de evaluación y seguimiento según formato que puede ser consultado en la página [www.secretariadeambiente.gov.co](http://www.secretariadeambiente.gov.co).
- Original y copia del recibo consignación.
- Diagrama de flujo del proceso de producción de la empresa.
- Balance hídrico.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Notificar el contenido del presente auto al representante legal de la sociedad **DISTRIBUCIONES 3P LTDA**, en la Carrera 27 No. 78 -51 Barrio Santa Sofía de esta ciudad.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comunicar el contenido del presente requerimiento, a la Oficina de Control de Calidad y Uso del Agua de la Secretaría Distrital de Ambiente, para que efectúe el seguimiento de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO.** De conformidad con el artículo 50 del Código Contencioso Administrativo, procede el recurso de reposición contra el presente acto administrativo.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

30 ENE 2008

**ISABEL C. SERRATO T.**  
Directora Legal Ambiental

Proyecto: Angela Guerra  
Revisó: Carolina Yañez  
C.T. # 15323 del 26-12-2007